

Rosa, Sebastian Gabriel

(FaHCE/UNLP)

sebastiangabrielrosa@gmail.com

Respuesta Final. Un análisis del proyecto de modificación del "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos"

Resumen

La problemática de las violencias y la seguridad en el fútbol se han consolidado como problema público y como mercancía política. En el marco de los conflictos en la final de la Copa Libertadores entre River y Boca, el gobierno nacional de Cambiemos reinstaló el debate por la legislación sobre las violencias en el fútbol. La respuesta estatal a la demanda de soluciones estatales se repite en perspectivas punitivas y estigmatizantes que reducen el fenómeno a la existencia de las barras bravas. En este trabajo proponemos un análisis del nuevo proyecto de ley para modificar el "Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos". Para esto estudiaremos su contenido, su contexto, su relación con la legislación vigente y con las propuestas del gobierno de Cambiemos para la prevención de las violencias en el deporte. Buscaremos así colaborar en la comprensión de las respuestas estatales a la problemática de las violencias en el deporte y la gestión de la seguridad en el fútbol argentino.

Introducción

El 28 de noviembre de 2018 el presidente de la nación Mauricio Macri, la ministra de seguridad Patricia Bullrich, el ministro de justicia y derechos humanos German Garavano y el jefe del gabinete de ministros Marcos Peña presentaron al congreso nacional, mediante un comunicado, el proyecto de modificación de la ley 23.184 que establece el Régimen penal y procesal para la prevención y la represión de delitos en espectáculos futbolísticos. Sólo tres

días antes había sido suspendida la final de la Copa Libertadores de América que iba a enfrentar a River y Boca en el estadio Monumental debido a una agresión al micro del equipo visitante que lastimó a varios jugadores. La presentación del proyecto se realizó con bombos y platillos como “la ley antibarras”. Así la denominaron desde el gobierno y así la nombraron los principales medios de comunicación. La ley es parte de la propuesta general de la Alianza Cambiemos para reducir y prevenir violencias en el fútbol, un espacio importante para la gestión. Es que Cambiemos, y el presidente Macri en particular, tienen un amplio vínculo con el fútbol y su dirigencia. En un marco de consolidación de la problemática de la violencia en el fútbol como un problema público y de una amplia intervención estatal al respecto, la responsabilización hacia el gobierno por este problema lo establece como una mercancía política significativa. La lógica general de intervención del gobierno desde finales de 2015 marcó una profundización de los dispositivos de control y represión, con un especial énfasis en la utilización de nuevas tecnologías. A su vez, este proceso se fue acompañado por la búsqueda de exponer resultados y efectos de la actividad represiva, con un enfoque centrado en la acusación a las barras bravas como chivo expiatorio y únicas responsables de las múltiples violencias en el fútbol, al tiempo que ocultan sus vínculos con estos grupos. Entendemos por lo tanto el proyecto de ley de “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos” como parte de la estrategia del gobierno nacional para gestionar la seguridad y regular las violencias en el fútbol, en un marco que busca mostrar resultados que generen un impacto en la opinión pública y los medios de comunicación para aprovechar del mejor modo posible una mercancía política producto de una demanda social.

A partir de este nuevo proyecto es que proponemos, en primer lugar, un análisis profundo de la legislación actual sobre prevención y represión de las violencias en el fútbol argentino. En segundo término, buscaremos establecer el marco en el cual se presenta esta modificación del régimen penal en esta temática, teniendo en cuenta los efectos de la postergación de la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca. En tercer lugar, proponemos una lectura más amplia del conjunto de dispositivos y del plan de seguridad general que planteo la Alianza Cambiemos desde su gobierno a finales de 2015

como una forma de regular las violencias y gestionar la seguridad desde un paradigma del populismo penal, adoptando un modelo de acting-out y punitivismo represivo.

El régimen contravencional y penal en el fútbol argentino

Los dispositivos de seguridad en el fútbol argentino

El desarrollo de los dispositivos de seguridad tuvo desde los años ochenta una consolidación y ampliación que va de la mano con la consolidación de la violencia en el fútbol como un problema público. A su vez, entendemos que comparte una serie de elementos con el surgimiento y la confirmación de la preocupación con el delito y la inseguridad, y con los cambios que se produjeron en la regulación del delito desde la década del setenta en el mundo occidental en general (Rosa, 2017). En la Argentina, desde los años ochenta, no sólo se legisló por primera vez sobre la seguridad en el fútbol, sino que aumentaron paulatinamente la cantidad de policías en los operativos, del mismo modo que la cantidad de nuevas tecnologías utilizadas para las tareas de prevención e identificación.

En cuanto a los operativos de seguridad, son cada vez más numerosos y costosos, e implican la presencia de personal policial realizando horas extra de su jornada laboral. Se distribuyen en distintos sectores del estadio y de los ingresos, a la vez que acompañan el transporte de los protagonistas hacia los estadios, y en algunos casos también a grupos de hinchas. La policía realiza “cacheos”¹ en busca de objetos prohibidos a los asistentes. Los operativos son organizados por organismos asignados para el control de la seguridad que están compuestos por cargos políticos y por miembros de la fuerza de seguridad. Los clubes contratan de manera obligada a la policía para que organice y provea el personal necesario para los eventos deportivos. Así, se da una semi privatización de la fuerza de seguridad, que es empleada por entidades privadas, aunque, sin embargo, mantiene una independencia casi total en la decisión y organización de los operativos de seguridad. Este mecanismo permite a los dirigentes de los clubes descargar la responsabilidad en la policía, y por ende en el Estado, alegando que ellos pagan enormes cifras en la contratación de la policía, y que, por lo tanto,

¹Así se denomina a la revisión por parte del personal de seguridad del cuerpo y las pertenencias del público, palpando con las manos sobre la ropa y revisando el contenido de mochilas, carteras y bolsos. El contacto con los cuerpos es realizado por personas del mismo género.

es su potestad garantizar que no se produzcan problemas. Por estas razones, la responsabilización sobre los problemas de violencia en el fútbol argentino recae principalmente sobre la policía y el Estado en general (Garriga Zucal, Murzi y Rosa, 2017).

Respecto de las tecnologías, estas se aplican especialmente en la zona de ingreso, para detectar entradas falsas, personas con inhabilitación para ingresar e impedir el ingreso sin entradas. Así, los estadios cuentan con “molinetes”² para impedir los ingresos no deseados. También existen sistemas de videovigilancia por cámaras que permiten identificar a las personas, tanto en los accesos como en las tribunas. Dentro de los estadios son alambrados y vidrios blindados los que separan las tribunas entre populares y plateas y, si hubiera, entre visitantes y locales.

Como medida fundamental en los últimos años debemos nombrar la prohibición del público visitante, vigente desde 2007 para todas las categorías del ascenso y desde 2013 incluyendo a la primera división. Esta política, criticada por múltiples actores, lleva más de diez años y se ha consolidado para transformar profundamente la forma en que se habitan y transitan los estadios, y los modos en que se organiza el fútbol argentino en general. La prohibición como hoy la conocemos comenzó el tres de julio de 2007, cuando luego del asesinato de un hinchista de Tigre por parte de miembros de la hinchada de Nueva Chicago los organismos de seguridad decidieron la prohibición. Sin embargo, un pedido de la AFA logró que sólo se aplicara en el ascenso, permitiendo 2000 visitantes en Primera División. En junio de 2011, luego del descenso de River, ante las presiones de los clubes por llevar público “neutral” y las de la propia institución de Núñez para llevar a sus hinchas a los estadios, los visitantes volvieron en la B Nacional. En junio de 2013 un policía asesinó a un hinchista de Lanús en el ingreso del Estadio Ciudad de La Plata en un partido contra Estudiantes. A partir de ese hecho, se resolvió la prohibición del público visitante para todas las categorías del fútbol argentino. Ya en 2015, en plena campaña electoral, se abrieron las puertas a los hinchas visitantes en un máximo de tres partidos por fecha, especialmente en la provincia de Buenos Aires. El período macrista comenzó con la misma tónica que, con idas y vueltas, mantiene

² Los molinetes son un sistema de bloqueo de las puertas mediante un mecanismo similar a un molino. Por un lado, se debe introducir o mostrar la entrada o carnet correspondiente, lo que permite girar un tercio de vuelta a unos brazos metálicos, permitiendo el ingreso de una persona, y bloqueando el paso a las siguientes hasta que se repita la acción.

hasta el día de hoy. La coincidencia de las fechas con años electorales simplemente reafirma la sospecha de analizar como mercancía política los intentos de utilizar la seguridad en el fútbol. La medida lleva la hipótesis de conflicto entre hinchadas al extremo, para directamente prohibir todo contacto, asumiendo la incapacidad del Estado de garantizar seguridad en un partido con hinchadas de dos equipos. Lo que no logró fue disminuir la violencia ni las muertes vinculadas al fútbol, que simplemente tomaron nuevas lógicas (Murzi y Segura Trejo, 2018).

Ley 23.184, de 1985

La legislación respecto de la violencia en el fútbol se enmarca en la que regula la seguridad en el deporte en general. En ese sentido el primer intento de legislar sobre los espectáculos deportivos fue en 1985 con la Ley 23.184, conocida popularmente como Ley De La Rúa, en honor a su principal promotor, el ex-presidente y en ese momento senador nacional. Su proclamación fue en un contexto de aumento de la cantidad de muertes por la violencia en el fútbol durante la década de los ochenta. A su vez, se produjo casi inmediatamente posterior al asesinato de Adrián Scaserra, un joven de 14 años asesinado por la Policía Bonaerense en un encuentro entre Independiente y Boca. Para analizar el régimen penal y contravencional sobre la violencia en el fútbol retomaremos especialmente el trabajo de Sebastian Sustas (2013). El autor marca como en esta ley se siembran las bases de lo que será, a grandes rasgos, el modelo de seguridad en el deporte en la Argentina hasta el día de hoy. En primer lugar, delimita por primera vez la el recorte espacio-temporal en el que tienen lugar los operativos de seguridad en el fútbol. Así, se entiende que la reglamentación tiene efectos tanto en el estadio como en sus inmediaciones, tanto antes como durante y después del partido, incluyendo el momento de los traslados de las parcialidades. En segundo lugar, inaugura la idea de que las responsables de la violencia son las denominadas barras bravas. Esto se ve claramente en los apartados que determinan la prohibición de la connivencia entre dirigentes e hinchas y también a la reventa de entradas (mecanismo que ya en la década de los ochenta las barras bravas comenzaron a utilizar para conseguir financiamiento). También en relación con las consideraciones sobre las causas de la violencia se destaca la prohibición de exhibir “trofeos de guerra” y la búsqueda por reducir las posibilidades de enfrentamientos

entre hinchadas rivales, que en durante la década de los ochenta representaban casi el sesenta por ciento de las muertes. Se instala entonces la idea del conflicto entre hinchadas (con especial hincapié en los enfrentamientos entre barras bravas) como la principal causa de la violencia y el primer foco a enfrentar. Esto da la pauta de otra de las principales novedades de la ley, la regulación sobre los ingresos y egresos de los estadios. Este aspecto sería considerado clave para separar a los hinchas de ambos equipos. También se daría la aplicación de controles sobre el cuerpo marcados por los vallados, *cacheos* policiales en búsqueda de elementos considerados peligrosos, etc. Como vemos, la Ley 23.184 planteaba centralmente tipificar como delito y castigar las acciones consideradas incorrectas, promoviendo una forma estrictamente punitiva de enfrentarse al problema de la violencia en el fútbol. Otra propuesta de esta ley fue penar a quienes emitieran cánticos amenazantes o insultantes, lo que se volvía imposible ya que prácticamente todos los hinchas asistentes a los partidos deberían haber ido presos bajo esa lógica. No planteaba, sin embargo, ninguna forma de prevención o de acción sobre los esquemas culturales que legitiman estas prácticas, que no buscan ser modificadas sino castigadas. Esta inauguración marcaría un camino lo que sería una práctica repetida y una marca del modelo de legislación sobre seguridad en el deporte en la Argentina.

Ley 24.192, de 1993

La Ley 23.184 se consolidó desde ese momento como la base de la legislación en seguridad en el deporte, siendo los principales avances posteriores modificaciones o agregados a la misma. La primera de esas modificaciones fue la Ley 24.192, de 1993. En esta se profundizan y acentúan los elementos presentes en la legislación previa. Así, se destaca la figura del barra brava como un actor peligroso que atenta contra la seguridad y la paz del espectáculo. Se crea un Registro Nacional de Infractores de la Ley del Deporte, individualizándolos y aplicándoles sanciones punitivas. Se limita también el ingreso de hinchas con antecedentes penales, en una asociación (sin una justificación explícita) clara entre delito y violencia en el deporte. También se profundiza la sanción de comportamientos específicos a través de un régimen contravencional que afecta delitos con penas menores a los tres años de prisión. Todo esto implica una concepción estrictamente punitiva y judicialista de

la problemática, apuntando al castigo como única medida. El otro elemento que ahonda esta modificación es la explicitación de los límites espacio-temporales sobre los que tiene efecto la legislación, delimitando como coordenadas de aplicación de la ley un radio de quinientos metros respecto del estadio, además de los tramos de traslado de las hinchadas, desde los preparativos, el encuentro y la desconcentración.

Decreto 1466/97, de 1997

En 1997 se firmó el Decreto 1466/97, que tuvo como principal medida el traslado de la responsabilidad sobre la seguridad en el deporte a la Secretaría de Seguridad Interior. Sumado a esto se da la creación de organismos específicos para el tratamiento de la violencia en el Comité de Seguridad en el Fútbol, integrado principalmente por agentes de fuerzas de seguridad. Esto marca la definitiva asunción del problema de la seguridad en el deporte como parte del problema general de la seguridad y dentro del campo del delito y un tratamiento del mismo desde una lógica esencialmente represiva. A su vez, se exigió la aplicación de tecnologías que reforzaban las normativas previas: cámaras de seguridad en los estadios, reforzamiento de la separación de las parcialidades y de los controles de ingreso, entradas reguladas por tarjetas magnéticas y el aumento paulatino de cantidad de asientos, reduciendo las denominadas tribunas *populares*. Estas tecnologías apuntan al control sobre los cuerpos y las prácticas de los hinchas. Se basan en la idea de que todo sujeto es potencialmente peligroso y por lo tanto debe ser controlado, monitoreado y guiado por una serie de dispositivos que lo protejan a él y a todos de sus propias acciones y de las de los demás (Godio y Uliana, 2013).

Ley 26.358, de 2008, Resolución 1065/2010, del 2010 y Resolución 625/2011, del 2011

Estas modificaciones de la Ley del Deporte se produjeron en el contexto de la violencia en el fútbol consolidada como un problema público. Estas se centran en reforzar los bancos de datos y la clasificación de los sujetos considerados como peligrosos. Por otro lado, hacen modificaciones en las dependencias de los diferentes organismos, agiornándose a los nuevos organismos creados para la el tratamiento del tema, siempre dentro del marco de organismos de seguridad.

Vemos que el entramado legislativo que enmarca la seguridad en el fútbol y que busca trabajar sobre la violencia se basa en una lógica punitiva. Asimismo, la asunción de la figura del hincha como un sujeto intrínsecamente violento al que se debe controlar genera la creación de una serie de dispositivos creados a controlarlos y vigilarlos. Estos dispositivos tienen efectos que actúan sobre los propios hinchas reforzando las separaciones y los enfrentamientos simbólicos entre los mismos, amplificando así algunas de las condiciones que generan la violencia. A su vez, afectan la percepción de los hinchas sobre los estadios de fútbol como espacios violentos en los que ellos mismos son víctimas de tratos violentos (por parte de la policía principalmente) y predisponen un clima que legitima prácticas violentas en respuesta a ellos.

La gran final en los medios

El fallido regreso del público visitante

La clasificación de los dos equipos más grandes³ de la Argentina a la final de la Copa Libertadores de América de 2018 generó un impacto mediático absoluto que invadió prácticamente todos los programas de radio y TV, y los periódicos, tanto aquellos especializados en deporte como los que no. Entre las preocupaciones y debates, uno de los tópicos fue la preparación del operativo de seguridad y la prevención de las violencias. Considerado un partido de alto impacto, y ante la hipótesis de enfrentamientos entre hinchadas, hinchas “infiltrados”⁴ en la tribuna del rival, aprietes de las barras bravas, la organización del encuentro fue parte de la cobertura mediática. En ese contexto, el día dos de noviembre, previo al partido de ida, el propio presidente Mauricio Macri realizó un pedido incentivando a que se permitiera la asistencia de público visitante, tanto en una entrevista en la radio La Red como en su cuenta de twitter personal: “Como este es un hecho excepcional,

³En términos futboleros se denomina grandes a los clubes que son considerados importantes por la cantidad de hinchas que los siguen, la cantidad y relevancia de torneos que ganaron, los jugadores que pasaron por la institución, su impacto mediático, su estructura económica y social, entre otras razones. En Argentina se reconocen cinco equipos llamados grandes: Boca Juniors, River Plate, Club Atlético Independiente, Racing Club y Club Atlético San Lorenzo de Almagro.

⁴ Esta denominación surgió con la prohibición del público visitante para denominar a los hinchas que, teniendo prohibido el acceso, ingresan a los estadios simulando ser hinchas del club local. Desde 2007 esta práctica ha sido castigada en numerosas ocasiones por los hinchas locales cuando descubren un infiltrado, ya que sienten como una afrenta el hecho de que un rival ocupe el espacio designado para ellos y percibido como propio.

insisto, que nunca más se va a repetir, acordamos que sí vamos a permitir que vaya el público visitante”⁵. El pedido lo realizó a la ministra de seguridad Patricia Bullrich, al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (donde se encuentran los estadios de Boca y River) y a los organismos de seguridad. Es en diálogo y negociación entre esas instituciones que se coorganizan los operativos de seguridad, con una gran influencia de la policía federal, metropolitana y, en casos excepcionales como este, gendarmería.

La prohibición del público visitante es la política más mediática y de más alto impacto de los últimos años. Esta medida ha sido cuestionada como una incapacidad del propio Estado para garantizar partidos con ambas parcialidades. Por lo tanto, cada fin de semana actúa como recordatorio de la dificultad estatal para evitar la violencia y ofrecer un espectáculo deportivo seguro y realmente para todos. Es por eso que el posible regreso de los visitantes se conforma en una mercancía política importante, como respuesta a la mayor medida de seguridad de los últimos años.

El presidente Macri buscó que esta final no funcionara como un recordatorio del fracaso estatal, sino como una prueba de su capacidad protectora. Lo hizo en un mal momento y con un peor conocimiento de las formas y causas tanto de la violencia en el fútbol como de la prohibición del público visitante

En cuanto a la violencia en el fútbol, sus causas se encuentran profundamente enraizadas en patrones culturales que actúan como condiciones de posibilidad de prácticas violentas (Garriga Zucal, 2007). Las formas de ser hinchas en la Argentina se vinculan íntimamente con la lógica del aguante, con la construcción de masculinidades, con la integración a grupalidades, además de impulsar en algunos casos el acceso a recursos económicos y simbólico (Alabarces, 2014). Así mismo, las violencias se explican también por la insistencia del Estado Nacional en la repetición de dispositivos punitivistas para el control en vez de buscar transformar las lógicas que impulsan la violencia.

Respecto de la prohibición del público visitante, es innegable la conveniencia y los negocios que representa para los clubes. Mientras los más grandes llenan sus canchas con su propio público, los más chicos los invitan a sus estadios para fomentar recaudaciones que no pueden realizar por sí mismos. Así, Boca, River, Rosario Central y Newell's, por ejemplo,

⁵ <https://www.perfil.com/noticias/politica/macri-pidio-que-haya-publico-visitante-en-la-final-entre-boca-y-river.phtml>

cuentan con la ventaja deportiva de contar en sus propios estadios con público exclusivamente local. Sin embargo, ya que las instituciones con menor cantidad de hinchas buscan recaudar a partir de la venta de entradas a los de estos equipos, les abren las puertas a sus hinchadas, teniendo el privilegio de jugar con público visitante. Para ejemplificarlo más claramente: Rosario Central juega sólo con su público en su estadio contra Patronato, pero tiene una gran cantidad de hinchas en Paraná cuando le toca enfrentarlo de visitante. La razón de esta lógica es la de maximizar las ganancias de los equipos con menor capacidad de convocatoria, que ceden esa ventaja deportiva en pos del beneficio económico de la recaudación. A su vez, disminuye la problemática de la venta de entradas para los hinchas que quieren ir de visitante y se anula el problema de ceder dinero a las barras para los traslados.

Como era de esperar, la arenga de Macri terminó en el más absoluto fracaso. Los clubes y los organismos de seguridad se negaron rotundamente. Ni uno ni otro quería pagar los costos económicos, políticos y sociales que implicaba, más aún ante la latente posibilidad de conflictos. Las palabras del presidente, en todo caso, confirman algunas ideas. Por un lado, que la organización de la seguridad depende de una serie de disputas entre gobierno, organismos de seguridad, dirigentes, policías e hinchas. En ese sentido, se vio explícita búsqueda del gobierno por mostrar capacidad para garantizar un fútbol seguro y hacerse con una mercancía política. Por otro lado, la consolidación de la prohibición como la mayor medida para la gestión de la seguridad y la regulación de las violencias en el fútbol.

La final que no fue

“Si tenemos un G-20 ¿No vamos a dominar un River – Boca?”⁶ La ministra de seguridad Patricia Bullrich había enunciado así su confianza en la capacidad del gobierno de organizar el espectáculo de manera segura. Pero el sábado diez de noviembre el micro que transportaba a los jugadores y cuerpo técnico de Boca hasta el estadio Monumental⁷ tomó la calle Monroe, como lo indicaba la escolta policial. Al doblar se encontró con al menos un centenar de hinchas de River que lo atacaron con piedras y botellas, dañando las ventanillas.

⁶La semana previa al partido se habían realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reuniones del denominado G-20, que incluye a veinte de los países más poderosos e influyentes en el panorama político-económico mundial. La cumbre de este grupo realizada en el país implicó el despliegue de un gran operativo que incluyó la militarización de gran parte de la ciudad y la utilización de amplios dispositivos de seguridad.

⁷Así se llama popularmente al estadio del Club Atlético River Plate

En respuesta, la policía arrojó gases lacrimógenos. Varios jugadores de Boca mostraron náuseas y mareos por el efecto de los gases. Cuatro jugadores sufrieron heridas producto de los impactos de las piedras y los vidrios estallados, al punto de deber trasladar al capitán del equipo al hospital. La situación de incertidumbre continuó hasta posponerse el encuentro hasta el día siguiente, cuando se volvería a suspender. El accionar de la CONMEBOL⁸, dirigentes, jugadores, periodistas, no es parte del análisis de este trabajo. Simplemente señalaremos al respecto que las dudas, los cambios constantes, la falta de información clara, generaron mayor suspicacia y desconfianza en los y las hinchas de ambos equipos y en el público en general, agravando las teorías conspirativas y los movimientos martirizantes, impulsando un malestar que es vivido por las hinchadas como una afrenta que debe ser contestada y defendida, lo que muchas veces implica acciones violentas (Alabarces, 2018).

El partido se definió en Madrid. La ironía de la Copa Libertadores de América disputando su final en la capital del reino que colonizó el continente fue una respuesta de la CONMEBOL a la desconfianza en realizar el encuentro en la Argentina, al aprovechar una gran oportunidad de negocios. Las críticas llegaron y se convirtieron en meme⁹, burlándose de los discursos de la ministra de seguridad y del presidente. El problema de la seguridad en el fútbol volvió a ganar las primeras planas de los medios de comunicación durante varios días, previos y posteriores al encuentro en Madrid. En ese contexto, el gobierno nacional insistió con la propuesta de lo que denominó como la “ley anti-barras”. Con ese nombre impulsó el proyecto de “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos”, presentado como la solución para los problemas de violencias en el fútbol, más allá de que el único detenido por las agresiones contra el micro de Boca no pertenecía a ninguna barra brava y de que esa misma semana falleció un hincha por un paro cardíaco en una represión policial en la final de la Copa Argentina disputada en Mendoza entre Gimnasia y Esgrima de La Plata y Rosario Central y un hincha de River agredido en

⁸Confederación Sudamericana de Fútbol, es el ente que agrupa a las asociaciones de fútbol nacionales de América del Sur y organiza, entre otros torneos, la Copa Libertadores de América, la más importante a nivel de clubes en la región.

⁹Broma viralizada a través de las redes sociales. En este caso tuvieron como eje a Patricia Bullrich y sus dichos sobre el G-20 y el partido: https://www.clarin.com/deportes/futbol/copa-libertadores-estallaron-memes-fallida-final-river-boca_0_Sq9pe_n3I.html

Posadas por hinchas de Boca (no integrantes de las barras) en los festejos por el campeonato obtenido en Madrid.

El proyecto de Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos

El proyecto, firmado por los máximos dirigentes de la Alianza Cambiemos, comienza detallando la legislación previa, con una mirada centrada en la ley 23.184. Allí se plantea que la normativa, a pesar de ser modificada por las leyes 26.192 y 26.358, ha quedado desactualizada. En ese sentido, señala que “es de público y notorio conocimiento que la violencia generada en torno a dichos espectáculos futbolísticos se ha visto incrementada con el transcurso del tiempo”. Lo que no se detalla es a qué temporalidad hace referencia. Las ciencias sociales, a través de trabajos estadísticos como los de Murzi y Segura Trejo (2018) dan cuenta de un incremento en las violencias en el fútbol desde los años noventa, con puntos máximos desde mediados de los 2000 hasta la actualidad. Sin embargo, señalan tanto las múltiples causas y formas de esas prácticas. Particularmente estos autores señalan un desplazamiento de los conflictos, siendo cada vez más recurrentes los hechos de violencia fuera del momento del partido en sí, trasladándose en tiempo y espacio hacia días y lugares diferentes, impulsados por distintos tipos de conflictividades.

El objetivo central del proyecto es “recuperar las condiciones de tranquilidad, orden y seguridad necesarias a fin de que la sociedad recobre el hábito de disfrutar de un deporte tan arraigado en la idiosincrasia del país”. De lo que se desprende, que en las condiciones actuales no se disfruta el fútbol. Dado que distintas violencias han estado presentes desde el comienzo de la historia del fútbol argentino (Alabarces, 2004), lo que se espera no es el fin de las violencias, sino el establecimiento de un umbral aceptable de hechos violentos que permita mantener lo que consideran como orden, la tranquilidad y la seguridad.

Para lograr el objetivo central, se señala que “en el espíritu del presente proyecto de ley, subyace la férrea voluntad de terminar específicamente con lo que se conoce comúnmente como barras bravas”. Este movimiento señala a las barras como las principales responsables de las violencias en el fútbol argentino, y repitiendo los diagnósticos de los discursos dominantes

sobre esta temática y los de los sentidos comunes más extendidos, especialmente en y a través de los medios de comunicación (Szlifman, 2010). En el proyecto se destaca que la problemática de las barras bravas no es novedosa ni exclusiva de la Argentina, sin embargo, destaca sus “orígenes y características propias que ameritan su tratamiento individual”. Para eso, la solución propuesta “apunta a la persecución penal y el desfinanciamiento de dichos grupos a fin de imposibilitar su accionar”. Lo que se repite nuevamente es la apelación a las sanciones penales como método de prevención de la violencia, más allá de que los estudios de las ciencias sociales dan cuenta de la falta de relación entre incremento de las penas y disminución del delito (Kessler, 2011). El otro punto saliente es la búsqueda por el desfinanciamiento de las barras. Si bien esta intención está presente en la legislación desde 1985, veremos que la apelación a las barras como organizaciones de crimen organizado, si bien no es exclusiva del macrismo, es el principal diagnóstico del gobierno en cuanto a las causas del accionar de las barras y de las violencias en el fútbol en general.

En cuanto a las modificaciones propuestas sobre la legislación vigente, el proyecto define un nuevo ámbito de aplicación de la ley, teniendo en cuenta los actos cometidos vinculados a la realización de un espectáculo futbolístico, tanto en las instalaciones de los clubes, propias o de terceros, en el estadios, predio o inmediaciones de los mismos, antes durante o después de realizarse un encuentro y también en prácticas o entrenamientos futbolísticos, durante los traslados de los concurrentes o protagonistas desde o hacia el lugar del partido. En ese sentido, esta ampliación del ámbito de aplicación busca incluir situaciones claramente vinculadas al deporte pero que quedan fuera del alcance de la legislación actual, y que responden a la lógica del desplazamiento de acciones violentas desde el momento y lugar del espectáculo futbolístico hacia los predios de los clubes, los traslados o los entrenamientos, entre otros, y en días y horarios en que no se realizan partidos.

En segundo lugar, se tipifican nuevas prácticas, muchas veces tomadas como contravenciones, para ser consideradas como delitos penales. Una acción sancionada es el peligro de aglomeración o avalanchas. Las avalanchas, generalmente, son producto de las prácticas culturales de los y las hinchas y de las condiciones estructurales de los estadios en el país. Esto se emparenta más con la búsqueda por establecer un orden similar al europeo o al de las competiciones organizadas por FIFA, pero de un modo difícil de practicar. Una

avalancha suele producirse principalmente por la acumulación exacerbada de hinchas en una tribuna popular y el movimiento de esos hinchas en un canto o un grito de gol. Resulta por lo tanto complicado identificar a una persona en particular que la provoque. En todo caso, la responsabilidad podría derivarse a quien habilita una cantidad de hinchas mayor a la aconsejable.

La mayoría de las acciones tipificadas como delitos en el nuevo proyecto tienen que ver con las actividades que el gobierno entiende como propias de las barras bravas. Estas incluyen especialmente la venta de entradas falsas o no autorizadas, el entorpecimiento del transporte, la agresión e intimidación, la utilización de armas y el cuidado de vehículos. Estos elementos apelan a un mayor control del ingreso a los estadios y un castigo severo a las actividades que permiten, entre otras cosas el financiamiento de las barras bravas, como la reventa de entradas o el cuidado de autos. Si bien estas no suelen ser actividades exclusivamente realizadas por las barras, sí suelen ser reguladas por las mismas, cobrando muchas veces un canon por permitir su desarrollo. En cuanto a los “cuidacoches”, acompaña además una búsqueda general del gobierno, particularmente en la Ciudad de Buenos Aires, donde realiza una persecución a su actividad con la misma lógica de criminalizar y castigar, en lugar de regular. En ese mismo sentido, se determina la figura de “accionar de grupo”, señalando una asociación de tres o más personas destinado a cometer con asiduidad alguno de los delitos apuntados en esta ley. Esto cambiaría el tratamiento judicial de estos grupos, que hasta ahora han sido imputados por el delito de “asociación ilícita”, que sólo ha sido comprobado en pocos casos.

A su vez, se plantean sanciones a la facilitación de ingreso a los estadios a personas sin entradas y la financiación de estos grupos por parte de protagonistas u organizadores. También se determina la inhabilitación de funcionarios públicos que cometieran delitos apuntados en el “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos” y a la institución correspondiente en caso de que participe uno de sus dirigentes.

En cuanto a las sanciones, no sólo se incrementan las penas por estos delitos, sino que se establecen otras consecuencias. Por un lado, se suspende el juicio a prueba para algunos de estos casos. También se instaure como pena accesoria la inhabilitación para concurrir a todo

espectáculo futbolístico. En caso que se determine, será aplicada mediante la designación de un lugar para que las personas condenadas o imputadas permanezcan antes, durante y después del encuentro del equipo con el que se identifican. Si bien la prohibición es para cualquier evento futbolístico, se aplicaría este mecanismo sólo en los partidos de su propio equipo. Lo que muestra esto es la confirmación de la idea, por parte del gobierno, de que la asistencia a un encuentro y las acciones violentas está íntimamente ligada al lugar del hincha, y no se piensa en la posibilidad de que un asistente que no sea hincha alguno de los equipos en disputa del juego realice acciones violentas. A su vez, se propone la creación de un registro de las personas y las penas impuestas, generando una base de datos específica. Esta propuesta ya existía en reglamentaciones anteriores y tiene como premisa la identificación de los involucrados en hechos de violencia, en este caso, para ejercer el derecho de admisión y la imposibilidad de acceder a los estadios. Así, se mantiene la idea de identificar a las personas consideradas violentas y aislarlas.

El “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos” propone, en definitiva, reforzar los mecanismos planteados en la legislación vigente. El diagnóstico centra su mirada en las barras bravas como responsables de lo que denomina como “el flagelo de la violencia”. Todas las acciones penadas que agrega implican de algún modo a las barras y se destaca específicamente el espíritu de perseguirlas. Especialmente, plantea la creación de la figura de “Accionar de grupo”, buscando brindar herramientas al poder judicial para enjuiciar y castigar a los integrantes de las barras. Se incorporan sanciones a los clubes, a los dirigentes y a los protagonistas que las financien. También se aumentan penas, apelando al castigo como método de prevención. Se incorpora la sanción a la provocación de avalanchas y al cuidado de coches, apelando a establecer orden, otro objetivo del proyecto. Se realiza un registro de personas y penas impuestas, repitiendo la búsqueda por la identificación y separación de los sujetos que se consideran violentos. Pero esta propuesta no se produce de modo aislado, sino como parte del conjunto de dispositivos y discursos elaborados por la gestión de Cambiemos, por lo que debemos analizarlo en el marco de las múltiples intervenciones que realizó el macrismo en la gestión de la seguridad en el fútbol.

La gestión de la seguridad en el fútbol desde el populismo punitivo: entre la negación y el acting-out

Mauricio Macri trepó a la política a partir de su presidencia en el Club Atlético Boca Juniors¹⁰. Y desde su campaña política había anunciado vínculos y propuestas para el fútbol. En el proceso de crisis de legitimidad que vivía la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), se relacionó con los distintos candidatos y promovió la participación de los dirigentes con los que tenía mejor relación. El primero de julio de 2016 la AFA fue intervenida por la Inspección General de Justicia. Este proceso fue el punto máximo de la escalada estatal en busca de gobernar y controlar a la asociación. En julio de 2017 se realizaron elecciones en la AFA y fue nombrado presidente Claudio “Chiqui” Tapia¹¹, de buena relación con el presidente de la nación, y nombró como vicepresidente a Daniel Angelici, actual presidente de Boca con el aval de Mauricio Macri y aliado político a nivel nacional.

A partir de ese vínculo con el deporte, desde la campaña política misma, Macri anunció transformaciones, especialmente el fin de la prohibición del público visitante y la continuidad del programa Fútbol Para Todos¹². Fueron dos promesas que no pudo cumplir. El programa fue cancelado y la televisación de los campeonatos privatizada, incluyendo la implementación de un costo extra al cable sobre el “Pack Fútbol” que permite ver todos los partidos. El fin de la prohibición tampoco llegó, ya que se mantiene la postura de establecer un máximo de dos

¹⁰ Para un estudio detallado de la presidencia de Mauricio Macri en el Club Atlético Boca Juniors y las transformaciones que ésta implicó en términos estructurales y mercantiles para la institución, recomendamos la Tesis de Licenciada en Antropología de Nemesia Hijós (2013), titulada “El deporte como mercancía: un estudio sobre la dimensión económica y las múltiples lógicas en el Club Atlético Boca Juniors”

¹¹ Presidente del club Barracas Central desde el año 2001. Preside la AFA desde 2017, a donde llegó con el apoyo de la mayoría de los clubes del ascenso. Cuñado de Hugo Moyano, el principal líder sindical del país y presidente de Independiente de Avellaneda. Es también un miembro importante del Sindicato de Camioneros que preside su cuñado.

¹² El programa Fútbol Para Todos se dio en el marco de las disputas entre el kirchnerismo gobernante y el grupo económico Clarín, que tenía el monopolio de la televisación de los partidos. Así, impulsó la transmisión en vivo y en directo los partidos en la televisión de manera gratuita, rompiendo el sistema de privatización que emitía el fútbol por codificado. El Estado Argentino se hizo cargo de la transmisión por televisión abierta, principalmente en el canal estatal, de los partidos de los torneos de Primera División de fútbol argentino y de la Copa Argentina (a los que en 2013 se sumaron los partidos de la Primera B Nacional, segunda categoría del fútbol profesional en el país) y las instancias finales de torneos internacionales en los que participan clubes argentinos. A partir de esto la financiación que recibe la AFA y que reparte entre los clubes de la televisación, que representa una de las principales fuentes de ingreso para estos, es a través del Estado y se ha visto claramente relacionado el poder ejecutivo en la toma de decisiones respecto del fútbol y a través de un gran poder de decisión por sobre la AFA dada su condición de principal financiador del espectáculo.

excepciones por fecha, siempre y cuando el club local lo solicite y los organismos de seguridad lo habiliten. Para cambiar esto la propuesta del macrismo ha sido la sofisticación de los dispositivos de seguridad a partir de la tecnología. Acompañó estos cambios un discurso que apela a enfrentar a las barras bravas, señaladas como el principal y único enemigo, demonizándolas y negando cualquier otra forma de violencia. La ministra de seguridad Patricia Bullrich anunció a comienzos de 2016 el programa “Tribuna Segura”, que se aplica actualmente y se complementaría con el Plan de Seguridad. Este establece el control del Documento Nacional de Identidad de cada hincha durante el ingreso al estadio, controlando a través de distintos *softwares* que verifican la identidad, si esa persona tiene derecho de admisión, restricciones judiciales o pedido de captura, impidiendo el ingreso de aquella que lo tuviera prohibido. También desde ese momento comenzó a actuar en tareas de control en los accesos a los estadios la Gendarmería¹³, habilitando una fuerza militar para tareas de seguridad interior. A comienzo de 2018 la AFA presentó, a partir de acuerdos con el gobierno nacional, el “Programa de retorno del público visitante y seguridad en los estadios”, que en líneas generales planteaba la necesidad del empadronamiento de los y las hinchas a través del “Pasaporte del hincha” para facilitar la venta de entradas y la identificación, generando accesos biométricos a los estadios para prevenir los ingresos no deseados. Esta idea no era nueva, ya que el AFA-Plus, proyecto que fracasó en su implementación durante el gobierno kirchnerista, había intentado un enfoque similar. Del mismo modo que su antecesor, este proyecto no llegó a llevarse adelante. Sin embargo, luego de la Copa del Mundo de Rusia en 2018 el gobierno propuso la creación de un *fan-id*¹⁴, imitando el modelo de venta en la copa mundial, con un nuevo sistema de empadronamiento acompañado de ingresos biométricos. Parece ser la gran apuesta para el retorno del público visitante y para la prevención de las violencias. Y se mantiene en las mismas lógicas que los dispositivos actuales. Estos son dispositivos de control, separación, identificación y estigmatización (Godio y Uliana, 2013).

El control se debe a la sospecha de que cada individuo que asiste a un estadio es potencialmente peligroso, y por lo tanto debe ser vigilado para proteger a los demás y a sí mismo. La lógica que impulsa el orden público por sobre la seguridad pública (Sustas, 2013)

¹³ La Gendarmería Nacional Argentina es una fuerza de seguridad de carácter militar dependiente del Ministerios de Seguridad de la Nación.

¹⁴Referencia en idioma inglés para identificador de fanático o hincha.

se basa en la prevención situacional, que descarta la posibilidad de actuar sobre las condiciones sociales y culturales que provocan la violencia y el delito, y se enfoca en minimizar las posibilidades concretas de que se produzca un hecho violento sin ser detectado.

La separación se produce por la hipótesis del conflicto. Políticos y dirigentes asumen que la rivalidad deportiva se traslada hacia una rivalidad violenta, atacando esa problemática desde la separación física de los cuerpos. Ejemplos de esto son la división dentro del estadio, la asignación de pulmones de seguridad, la organización de ingresos divididos y la planificación de los viajes de las hinchadas para que no se encuentren en el camino. La prohibición del público visitante es la máxima expresión de este tipo de propuestas. En lugar de favorecer lugares de encuentro y convivencia, destacando el carácter festivo y lúdico del deporte, reafirma sus elementos trágicos, y con ello, las prácticas culturales que dificultan la tolerancia.

La identificación es parte del modelo que apuesta por reforzar los castigos. La visión punitiva analiza la sanción como método ejemplificador, además de como un modo de brindar una restauración a las víctimas. Para eso, es fundamental el reconocimiento de cada persona que ingresa al estadio. la facultad de identificar es también la capacidad de clasificar. Ésta es un paso fundamental hacia la estigmatización. En los principales discursos sobre la violencia en el fútbol existe una referencia constante a las barras bravas como únicos culpables. Así, políticos, policías, dirigentes, periodistas, hinchas, ocultan sus propias prácticas violentas a partir de definir a otro como responsable (Garriga Zucal, 2013). Si bien es clara la participación de las barras bravas en actividades violentas, no se pueden reducir todos los problemas de la violencia en el fútbol a su existencia. Los dispositivos de seguridad edificados por quienes producen esos discursos, persiguen especialmente a las barras. Sin embargo, la connivencia en actividades ilícitas entre estos, las cúpulas policiales, dirigentes, políticos y jueces, habilita pactos que protegen a los grupos de barras con los que comparten negocios y relaciones (D'Angelo, 2012). Así, el derecho de admisión, por ejemplo, se aplica principalmente sobre los grupos disidentes que pugnan por el mando de la barra. Los mercados informales e ilegales necesitan un cierto orden y para eso coordinan con los liderazgos de las barras para gobernar y regular el delito y la violencia (Rodríguez Alzueta, 2014). Así se produce un doble juego entre la estigmatización y acusación, por un lado, y la

complicidad y connivencia por el otro. Ante la responsabilización que recae sobre el Estado, y su necesidad de mostrarse firme contra la violencia en el fútbol, las políticas apelan a la multiplicación y sofisticación de estos dispositivos, haciendo hincapié en la capacidad por mostrar efectividad en la capacidad para identificar culpables y castigarlos.

En ese sentido, sociólogo británico David Garland (2005) destaca el paso a la modernidad tardía, etapa en la que se consolidó el delito como preocupación central, está marcado por el posicionamiento por parte del Estado de asumir la dificultad de combatir las causas sociales que generan el delito. La violencia en el fútbol sólo es percibida como un problema público, y por ende como una responsabilidad del Estado, desde los años ochenta. Esto coincide con el aumento en la preocupación por la seguridad y el delito, de modo que su consolidación se encuentra íntimamente emparentada. En el contexto de la redefinición de la experiencia social del delito y de la decisión de los estados de actuar a través de la prevención situacional, dejando de lado la búsqueda de transformar las condiciones sociales que lo posibilitan, estas lógicas son las que dominan el campo de la seguridad en el fútbol y lo introducen claramente en el campo de la inseguridad. En ese contexto, la necesidad política de mostrar resultados hacia el exterior al mismo tiempo que, como parte del proyecto neoliberal, se achicaba el presupuesto provoca, según Garland, dos tipos de respuesta. Por un lado, las acciones adaptativas, que buscan aumentar la eficiencia de las instituciones de control social reduciendo el gasto, profesionalizando sus instituciones, recalculando sus expectativas y consideración sobre el éxito. Éstas, además, buscaban contar con un registro de su accionar, obteniendo así un elemento más para mostrar su productividad al conjunto de la sociedad que reclamaba resultados. A su vez, y de manera complementaria, existieron las que Garland denominó respuestas negadoras y de *acting-out*. Estas son políticas que apelan a un discurso moralizador, punitivista y culpabilizador, separándose del discurso *welfarista* sobre el delito y que no tienen efectos concretos de reducción o prevención del delito, pero sí se muestran hacia el público como una represalia del Estado ante el delito y como afirmación de los pedidos de policiamiento y castigo de parte de ciertos sectores sociales. Esto es denominado por el autor como un populismo penal, en el cual el accionar de las políticas está orientado a satisfacer las demandas del sentido común, la opinión pública y los medios de comunicación,

antes que a buscar conocer y resolver las causas de los problemas. De este modo, repone una lógica demagógica y punitiva.

Entendemos que la política de gobierno de Cambiemos en el área de la seguridad deportiva está claramente orientada por el populismo penal, con una visión punitivista enfocada en un enemigo que es señalado como externo de la sociedad. La apelación a metáforas bélicas o biologicistas permiten la exposición de las barras bravas como parte de un problema exógeno que debe ser removido o exterminado (Rosa, 2019). Esto funciona por un lado como negación del conjunto de violencias que suceden en el fútbol y que no son exclusivos de las barras bravas, como los cantos xenófobos y homofóbicos, las peleas, las agresiones a jugadores rivales, las pésimas condiciones de los estadios, las represiones policiales, entre otros. Y por el otro lado como política de acting-out que permite mostrar un accionar extremo con una gran inversión en armamentos y en tecnologías, con miles de policías y militares actuando cada fecha. Para eso se celebran, incluso en la cuenta personal de twitter de Patricia Bullrich, las capturas de personas violando el derecho de admisión o la aplicación de sanciones a quienes se encontraran violando las normativas. Sin embargo, han existido múltiples denuncias al accionar policial, aduciendo una persecución a los y las hinchas que no se condecía con la prevención de la violencia¹⁵. El *acting-out* punitivo permite mostrar resultados, efectos, ante la demanda social de castigo y seguridad, sin transformar las condiciones sociales que hacen posibles las causas de la violencia.

Reflexiones finales

Consolidada como problema público, la seguridad en el fútbol se configuró como una demanda social y una mercancía política que, en el caso del gobierno de la Alianza Cambiemos, se vio potenciada por los vínculos Mauricio Macri con el fútbol. En ese marco el gobierno ha impulsado una serie de proyectos centrados en la sofisticación y desarrollo de los

¹⁵ Los reclamos más importantes fueron llevados adelante por la Coordinadora de hinchas, organismo de la sociedad civil que nuclea a simpatizantes de distintos clubes de las diferentes categorías del fútbol argentino. Ver <https://twitter.com/CoordDeHinchas/status/1092250912507260928> y <https://twitter.com/CoordDeHinchas/status/1088058442403721220>

dispositivos de seguridad existentes a partir de nuevas tecnologías y un incremento del número de fuerzas de seguridad custodiando los partidos de fútbol.

El fracaso que implicó la imposibilidad de organizar la final de la Copa Libertadores de América entre River y Boca, primero con hinchas visitantes, y luego directamente de realizar el encuentro en el país, presentó al gobierno la ocasión para volver a impulsar una reforma del régimen penal que atañe al fútbol. En ese contexto fue presentado el proyecto para un nuevo “Régimen penal y procesal para la prevención y represión de delitos en espectáculos futbolísticos”, con el aval y las firmas de los principales dirigentes del partido gobernante. La propuesta apela al endurecimiento de las penas, pasando en muchos casos de contravenciones a delitos penales. Su principal elemento es la búsqueda por la identificación y sanción de las barras bravas, apuntadas como principales y únicas responsables de las violencias en el fútbol. Esta acusación ha sido constante durante la gestión de Cambiemos, permitiendo señalar un enemigo considerado externo e impulsando lo que han denominado como una guerra contra las barras bravas, entendidas sólo como un elemento del crimen organizado. Sin embargo, se han ocultado los múltiples vínculos entre el propio gobierno y entre la mayoría de los dirigentes con los barras bravas, en un doble movimiento que oculta mientras señala responsabilidades.

Entendemos que esto es posible desde el populismo penal del modo en que lo entiende David Garland. En un momento en que los Estados desistieron de resolver las causas del delito para actuar sobre sus consecuencias centrados en la prevención situacional y en que las voces expertas son desplazadas por la opinión pública, los gobiernos tienden a apelar a la demagogia punitiva para responder a las demandas sociales. Esto permite el ocultamiento de las causas sociales y culturales que permiten las prácticas violentas y las conforman como elementos legítimos para quienes las practican a la vez que un *acting-out* que reafirma la búsqueda por mostrar efectos y resultados.

Bibliografía

Alabarces, P. (2004). *Crónicas del aguante. Fútbol, violencia y política*. Capital Intelectual, Buenos Aires.

Alabarces, P. (2014). *Héroes, machos y patriotas. El fútbol entre la violencia y los medios*. Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A.

Alabarces, P. (2018). “La violencia es un mandato”, en: <http://revistaanfibia.com/ensayo/la-violencia-es-un-mandato-2/>

D’Angelo, N. I. (2012). *Violencia en el fútbol argentino. Redes sociales y políticas estatales*. Tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Ciudad de México.

Garland, D. (2005) [2001] *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Editorial Gedisa, Barcelona.

Garriga Zucal, J. (2007). *Nosotros nos peleamos*. Prometeo Libros, Buenos Aires.

Garriga Zucal, J. Murzì, D. y Rosa, S. (2017). “Enemigos íntimos”, en: <http://www.revistaanfibia.com/ensayo/enemigos-intimos/>

Godio, M. y Uliana, S. (2013). “Separar, dividir y mortificar. Los dispositivos culturales de seguridad en los estadios del fútbol argentino” en *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos*, Godot, Buenos Aires.

Hijós, N. (2013). *El deporte como mercancía: un estudio sobre la dimensión económica y las múltiples lógicas en el Club Atlético Boca Juniors*. Tesis para optar por la Licenciatura en Antropología, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

Kessler, G. (2011). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Murzì, D. y Segura Trejo, F. (2018). “Hacia un mapa de la “violencia en el fútbol”: actores, dinámicas, respuestas públicas y desafíos en el caso de argentina”. *Revista de Gestión Pública* - Vol. VII, N°1.

Rodríguez Alzueta, Esteban (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Futuro Anterior Ediciones, Buenos Aires.

Rosa, S. G. (2017). *La década sin visitantes. Un análisis de los discursos sobre la prohibición del público visitante en el fútbol argentino*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.

Rosa, S. G. (2019). "Entre bestias y mercenarios. Un análisis de los discursos dominantes sobre la violencia en el fútbol argentino en la prensa gráfica entre 2007 y 2015". *Revista de Ciencias Sociales* - Vol 27, N° 41.

Sustas, S. E. (2013). "Las violencias sentenciadas. Análisis de las leyes en torno a la seguridad deportiva en Argentina.", en *Violencia en el Fútbol. Investigaciones sociales y fracasos políticos*, Godot, Buenos Aires.

Szlifman, J. (2010). *La Fiesta que no Fue. Un Análisis Sobre los Medios de Comunicación y la Violencia en el Fútbol Argentino*. EFDeportes, Buenos Aires.